

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Miercoles 20 de Abril del 2022

**HORA:** 9:19:38 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **GLORIA CONSTANZACARDONAVARGAS**, con el radicado; **202100385**, correo electrónico registrado; **connycv14@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 1 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

JUZGADOPRIMERODEFAMILIA3852021.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220420091939-RJC-11671**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor  
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA**  
Manizales

Ref:  
Rad: 385. 2021  
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
Ddte: **ZAHIRA ALEJANDRA GARCÍA RAMÍREZ**  
Ddo: **ROBIN GARCÍA CARVAJAL**

**GLORIA CONSTANZA CARDONA VARGAS**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la C.C.No. 30.284.719 expedida en Manizales, abogada en ejercicio, portadora de la T.P.No. 117.151 del C.S.J. , apoderada de oficio del demandado en el proceso de la referencia, en término hábil y con respeto Interpongo Recurso de Reposición y solicito se deje sin efecto el auto Interlocutorio No. 357 proferido el día 07 de Abril de 2022. con base en:

1. Me posesioné como apoderada de oficio del demandado en el proceso de la referencia, el día 28 de Febrero de 2022.
2. El día 01 de Marzo de 2022 el juzgado envió a mi correo electrónico, la demanda y los anexos correspondientes.

Razón por la cual sólo hasta ese día tuve conocimiento del texto de la demanda sus anexos y la medida cautelar, por lo tanto considero que presenté en término la contestación y las excepciones.

Adjunto fotocopia del correo electrónico enviado por el Juzgado el día 1 de Marzo del presente año.

Del Señor Juez,

**GLORIA CONSTAN ZA CARDONA VARGAS**  
C.C.No. 30.284.719 de Manizales  
T.P.No. 117.151 del C.S.J.



# NOTIFICACION Y TRASLADO DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS RAD. NO. 2021-00385



Recibidos



**Juzgado 01 Familia...** 1 mar.  
para mí ^



De Juzgado 01 Familia - Caldas - Manizales  
• fcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para connycv14@gmail.com

Fecha 1 mar. 2022, 10:13 a. m.

Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenos días. Atendida su aceptación del cargo de apoderada de oficio del demandado, de manera comedida le envío la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago proferidos en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. NO. 2021-00385 instaurado por la señora ZAHIRA ALEJANDRA GARCIA RAMIREZ en contra del señor ROBIN GARCIA CARVAJAL. Cuenta con el término de 10 días para contestar. Muchas gracias. Atentamente, JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO - Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial

